

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0344/2023/AVV

RECURRENTE

VS

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO

Santiago de Querétaro, Qro. 13 (trece) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que en fecha 22 (veintidós) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), se notificó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a la persona recurrente el auto de fecha 19 (diecinueve) de febrero del presente año, en el cual se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho conviniera, respecto al informe de cumplimiento presentado por la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río** a la resolución definitiva dictada por esta Comisión en fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), sin que lo haya hecho. -----

Entrando al estudio del pretendido cumplimiento a la resolución de mérito, esta Comisión ordenó en el Resolutivo **SEGUNDO**, lo siguiente: -----

**"RESOLUTIVOS"**

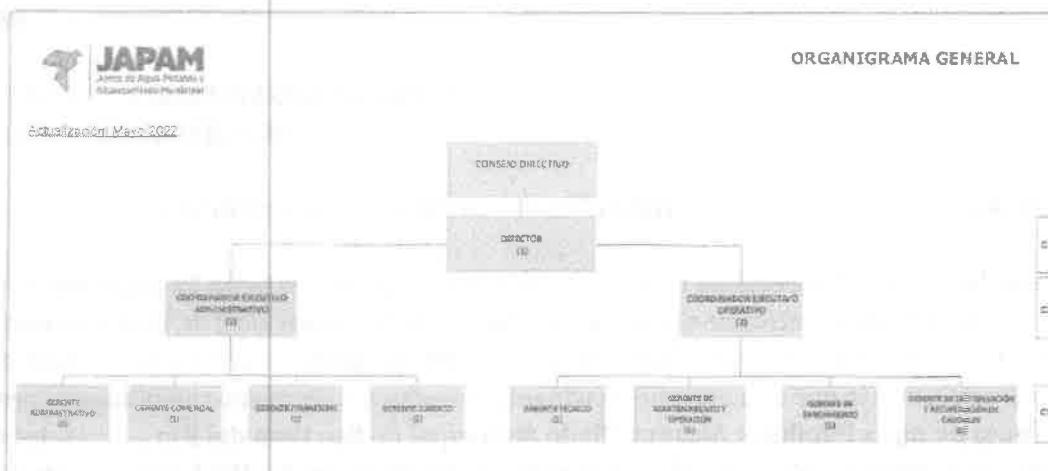
**SEGUNDO.**- se **REVOCA** la respuesta emitida mediante Memorándum GJUR-UIG/176/2023 de fecha 23 (veintitrés) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), signado por la Licenciada María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río y se **ORDENA** la búsqueda exhaustiva de la información que se encuentre en sus archivos y su entrega a la persona recurrente, relativa a la cantidad de servidores públicos, nombres, puestos y remuneración neta, así como el organigrama de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan de Río." (Sic) --

Esta Comisión tuvo a bien revisar la información recibida mediante informe de cumplimiento del sujeto obligado y sus anexos. -----

A través del informe de cumplimiento con número de oficio GJUR-UIG/010/2024, de fecha 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la Licenciada María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, remite el MEMORÁNDUM GA/008/2024, de fecha 06 (seis) de febrero del presente año, suscrito por la Licenciada en Administración Celia Guadalupe Rojas Flores, Gerente Administrativa, mediante el cual otorga cumplimiento en la resolución, agregando lo siguiente: -----

- De la cantidad de servidores públicos que trabajan en la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río indica que es un total de 352 (trescientos cincuenta y dos) personas; información que además proporcionó una tabla desglosada por nombre, puesto y su remuneración neta mensual. -----
- Agrega el organigrama general del sujeto obligado, siendo el siguiente: -----





S  
E  
N  
T  
O  
R  
I  
O  
C  
I  
A  
U  
T  
U  
A  
C  
T  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

En relación a lo anterior, la Gerente Administrativa de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal refiere que *"la información solicitada se encuentra disponible en la página oficial de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, tal como lo establece el artículo 66 Frac II, VII y IXB de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro:*

<https://www.japam.gob.mx/transparencia/>

<https://www.japammovil.gob.mx/suministros/ORGANIGRAMA%20JAPAM.%20MAYO%20202622.pdf>

<https://docs.google.com/gview?url=https://japam.gob.mx/transparencia/docs/ltaip/4t-2023/LTAIPEQArt66FraccIXB.xlsx> (Sic)

Asimismo, la Titular de la Unidad de Información Gubernamental del sujeto obligado da contestación al requerimiento que esta Comisión le efectuó en cuanto a informar cual es el área depositaria de la información, refiriendo lo siguiente:

*"CONSIDERANDO TERCERO, PENÚLTIMO PÁRRAFO: Por quanto ve al requerimiento en el presente considerando, manifiesto bajo protesta de decir verdad, con fundamento en los artículos 11, 45, 46, 49, 50, 152, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que la Gerencia Administrativa, cuya titular es la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores y la Jefatura de Capital Humano cuya titular es la C.P. Ma. Teresa Victoriano Cruz, son las responsables de este Sujeto Obligado, de generar y resguardar la información ordenada en el Resolutivo Segundo, con lo cual se da cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por el Pleno de la Comisión de Transparencia..." (Sic)*

Esta Comisión al efectuar una verificación de los documentos que acompañan al pretendido cumplimiento, se establece que el sujeto obligado efectuó la entrega de lo ordenado en la resolución en mérito, es decir, otorgó total cumplimiento, toda vez que se brindó la entrega total de la información ordenada, con la cual la Junta de Agua Potable y Alcantarillado cuenta dentro de sus archivos, siendo esta clara y comprensible, de este modo, se determina tener por satisfecho el derecho de acceso a la información de la persona recurrente.

Por lo que ve a la persona recurrente, no realizó manifestaciones a lo señalado por el sujeto obligado; en virtud de ello, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por conforme con el cumplimiento presentado.

En conclusión, respecto al **resolutivo SEGUNDO**, de la Resolución de mérito, tenemos que el sujeto



obligado cumple con lo requerido en la misma en los términos ordenados, garantizando certeza jurídica al derecho de acceso a la información de la persona recurrente; en consecuencia, **se ordena el archivo del presente expediente** en que se actúa como asunto totalmente concluido. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el 159 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.<sup>2</sup>

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Quinta Sesión Ordinaria de Pleno** de fecha **13 (trece) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro)** y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE.-

  
ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA PONENTE

  
JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO

  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 14 (CATORCE) DE MARZO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).  
CONSTE.

LGR/DLNF

*La presente foja corresponde a la última del acuerdo de cumplimiento dictado en el expediente  
RDAA/0344/2023/AVV.*

<sup>2</sup> **Artículo 159.** La Comisión deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste así como del informe del sujeto obligado y en su caso del resultado de la verificación de la información realizada. Si la Comisión considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del expediente.”



